



Ciudad de Buenos Aires, 5 de Mayo de 2009.-

Señor
Administrador Federal de Ingresos Públicos
Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY
S _____ / _____ D

Ref: **Declaraciones Juradas de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas, correspondientes al Período Fiscal 2008. SE SOLICITA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN HASTA EL MES DE JUNIO.**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación al plazo de vencimiento para la presentación de las DDJJ de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas correspondientes al año 2008, el cual ha sido previsto por la RG (AFIP) N° 2592 (BO 17/04/09), para los días 11 a 15 de Mayo de 2009, según la terminación de la CUIT del contribuyente.

Por medio de la presente, le solicitamos tenga a bien disponer la extensión del plazo para la presentación de las referidas declaraciones juradas, por las siguientes razones:

- Durante el mes de Mayo de 2009, el vencimiento para la presentación de las DDJJ de los impuestos de la referencia, coincide con los vencimientos de las DDJJ de los Impuestos a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta de las Personas Jurídicas con cierres de balance 31/12/08.
- El programa aplicativo para la generación de las DDJJ del Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas –año 2008- estuvo disponible en la página web de la AFIP recién a partir del 25 de Marzo de 2009 (Versión 10.0) y fue modificado el 3 de Abril de 2009 por la actual Versión 10.01.
- Por su parte, el programa aplicativo para la generación de las DDJJ del Impuesto a las Ganancias Personas Jurídicas –cierres 31/12/08- también estuvo disponible en la página web de la AFIP a partir del mes de Abril de 2009 (Versión 8.1 y luego la actual Versión 8.2).
- El hecho de poder disponer de los programas aplicativos para la generación de las DDJJ del año 2008 y de los cierres 31/12/08 en fechas tan cercanas a los respectivos vencimientos, constituye un grave problema para los profesionales en Ciencias Económicas, toda vez que deben diseñarse y/o cambiarse los diseños de los sistemas de administración de datos, de manera tal de poder transmitirlos a los nuevos programas aplicativos.

- Se han producido inconvenientes con la “migración” de datos de las DDJJ del año 2007 hacia el nuevo programa aplicativo para las DDJJ del año 2008. En efecto, al “copiar” los datos del año 2007 para tomarlos como base del año 2008, es frecuente que se dañe la base de datos y, por ende, que no se pueda recuperar la información. Es decir, frecuentemente se produce el Evento 1301- Error 91, que surge del sitio web de la AFIP “ABC Consultas Frecuentes”, lo cual provoca grandes demoras en la carga, procesamiento y transmisión de datos.

Por lo expuesto, si bien los profesionales en Ciencias Económicas tratamos por todos los medios de cumplir en tiempo y forma con las presentaciones de las DDJJ, la demora en poder contar con los programas aplicativos, sumada a la cantidad de información que se debe solicitar a los clientes para procesar en el programa aplicativo, para re-procesarla en caso de error y para luego transmitirla a la AFIP, hace que nos resulte imposible cumplir con las presentaciones de las DDJJ anuales de los Impuestos a las Ganancias y/o sobre los Bienes Personales de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas correspondientes al año 2008, entre los días 11 a 15 de Mayo de 2009.

Le solicitamos entonces tenga a bien extender el plazo para la presentación de las DDJJ de los Impuestos a las Ganancias y/o sobre los Bienes Personales de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas correspondientes al año 2008, hasta los días 8 al 12 de Junio de 2009, según la terminación de la CUIT del contribuyente.

Sin otro particular, quedamos a la espera de una respuesta favorable a la presente solicitud, y hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Dr. Guillermo H. FERNANDEZ
Secretario

Dr. Jorge A. PAGANETTI
Presidente